



EXCMO. CABILDO INSULAR
DE LA PALMA

Servicio de Contratación
de Servicios y Suministros

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA EL DÍA 20 DE AGOSTO DE 2021

En Santa Cruz de La Palma, en el Salón de Plenos, siendo las 11:10 horas del día veinte de agosto de dos mil veintiuno, se reúnen los miembros de la Mesa de Contratación, convocados al efecto, y demás asistentes que están relacionados a continuación:

PARTE DE ASISTENCIA

- **Presidente de la Mesa:** Don Mariano Hernández Zapata (Presidente de la Corporación).

- **Vocales:**
 - Don Esteban René García Quesada (Director Acctal. de la Asesoría Jurídica).
 - Don Eusebio Rodríguez Lorenzo (Interventor Acctal.).
 - Don Pedro Jesús Acosta Rodríguez (Jefe de Servicio de Educación y Empleo).
 - Doña Angelina Rosa Ramón Matos (Jefa de Servicio de Presidencia) **Excusa.**
 - Don Alexis González Rodríguez (Jefe de Sección de Mantenimiento y Conservación de Edificios) **Excusa.**
 - Don Miguel Ángel Morcuende Hurtado (Jefe de Servicio de Medio Ambiente) **Excusa.**
 - Doña María Nieves Pérez Pérez (Jefa de Servicio de Acción Social) **Excusa.**
 - Doña Nieves María Díaz López (Jefa de Sección de la Secretaría General).
 - Don José Adrián Hernández Montoya (Consejero Insular del Área de Agricultura, Ganadería y Pesca).
 - Don Juan Ramón Felipe San Antonio. (Portavoz del Grupo Coalición Canaria).

- **Secretaria Acctal.:** Doña Ana Isabel Álvarez Acosta, Jefa de Sección del Servicio de Contratación de Servicios y Suministros.

- **Otros asistentes:** Doña Ángeles Nieves Lorenzo Brito, Técnico de Administración General del Servicio de Contratación de Servicios y Suministros; D. Gustavo González Afonso, Jefe de Servicio Acctal. de Acción Social; y D. Francisco Prieto y Prieto, Jefe de Sección de Montes del Servicio de Medio Ambiente.

A continuación, se procede al examen de los asuntos contemplados, en la correspondiente convocatoria, de acuerdo con el siguiente Orden del Día:

ORDEN DEL DIA:

1.- Aprobación del acta de sesiones anteriores.

2.- Toma de conocimiento del informe técnico relativo a la valoración de los criterios subjetivos cuya ponderación depende de un juicio de valor de las propuestas presentadas a la licitación, mediante procedimiento restringido, tramitación ordinaria, del contrato:

“CONCESIÓN DE SERVICIO PÚBLICO PARA LA GESTIÓN DEL DISPOSITIVO DE EMERGENCIA PARA MUJERES AGREDIDAS (D.E.M.A.), DEL CENTRO DE ACOGIDA INMEDIATA (C.A.I.) Y DE LA CASA DE ACOGIDA PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO (C.A.M.) DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA” (EXP. 18/2021/CNT). ACUERDOS QUE PROCEDAN.

3.- Apertura del archivo electrónico Nº 3 que contiene la proposición relativa a los criterios cuantificables automáticamente para la licitación, mediante procedimiento restringido, tramitación ordinaria, del contrato:

“CONCESIÓN DE SERVICIO PÚBLICO PARA LA GESTIÓN DEL DISPOSITIVO DE EMERGENCIA PARA MUJERES AGREDIDAS (D.E.M.A.), DEL CENTRO DE ACOGIDA INMEDIATA (C.A.I.) Y DE LA CASA DE ACOGIDA PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO (C.A.M.) DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA” (EXP. 18/2021/CNT). ACUERDOS QUE PROCEDAN.

4.- Toma de conocimiento del informe relativo al estudio de la documentación general contenida en el archivo electrónico nº 1 de las ofertas presentadas a la licitación, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, del contrato:

ACUERDO MARCO DE “SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL CENTRO DE MAYORES LA DEHESA DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA”, CON ADJUDICACIÓN A UNA ÚNICA EMPRESA. (EXP. 25/2021/CNT). ACUERDOS QUE PROCEDAN.

5.- Apertura del archivo electrónico Nº 2 que contiene la proposición relativa a los criterios cuantificables automáticamente para la licitación, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, del contrato:

ACUERDO MARCO DE “SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL CENTRO DE MAYORES LA DEHESA DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA”, CON ADJUDICACIÓN A UNA ÚNICA EMPRESA. (EXP. 25/2021/CNT). ACUERDOS QUE PROCEDAN.

6.- Apertura del archivo electrónico Nº 1 que contiene la documentación administrativa relativa a la licitación, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria y anticipada del gasto, del contrato:

“SERVICIO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN TURÍSTICA DEL CABILDO DE LA PALMA EN LA PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN DE SANTA CRUZ DE LA PALMA” (EXP. 30/2021/CNT). ACUERDOS QUE PROCEDAN.

7.- Apertura del archivo electrónico Nº 2 que contiene la proposición relativa a los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor para la licitación, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria y anticipada del gasto, del contrato:

“SERVICIO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN TURÍSTICA DEL CABILDO DE LA PALMA EN LA PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN DE SANTA CRUZ DE LA PALMA” (EXP. 30/2021/CNT). ACUERDOS QUE PROCEDAN.

8.- Apertura del archivo electrónico Nº 1 que contiene la documentación administrativa relativa a la licitación, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, del contrato:

“SUMINISTRO DE UNA AUTOBOMBA FORESTAL LIGERA PARA EL SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE Y EMERGENCIAS DEL CABILDO DE LA PALMA” (EXP. 32/2021/CNT). ACUERDOS QUE PROCEDAN.

9.- Apertura del archivo electrónico Nº 2 que contiene la proposición relativa a los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor para la licitación, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria del contrato:

“SUMINISTRO DE UNA AUTOBOMBA FORESTAL LIGERA PARA EL SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE Y EMERGENCIAS DEL CABILDO DE LA PALMA” (EXP. 32/2021/CNT). ACUERDOS QUE PROCEDAN.

ASUNTO UNO.- APROBACIÓN DE ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.

Da cuenta la Presidencia del envío, mediante correo electrónico, del borrador del acta de la Sesión Extraordinaria y Urgente celebrada el día 22 de julio de 2021.

No habiendo reparo alguno a su contenido, los miembros de la Mesa acuerdan, por mayoría, aprobar el acta mencionada, con la abstención de D. Eusebio Rodríguez Lorenzo, al no haber asistido a dicha sesión.

ASUNTO DOS.- TOMA DE CONOCIMIENTO DEL INFORME TÉCNICO RELATIVO A LA VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS SUBJETIVOS CUYA PONDERACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS A LA LICITACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO RESTRINGIDO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, DEL CONTRATO “CONCESIÓN DE SERVICIO PÚBLICO PARA LA GESTIÓN DEL DISPOSITIVO DE EMERGENCIA PARA MUJERES AGREDIDAS (D.E.M.A.), DEL CENTRO DE ACOGIDA INMEDIATA (C.A.I.) Y DE LA CASA DE ACOGIDA PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO (C.A.M.) DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA” (EXP. 18/2021/CNT). ACUERDOS QUE PROCEDAN.

La Presidencia, tras la incorporación de D. Gustavo González Afonso, Jefe de Servicio Accidental de Acción Social, recuerda a los miembros de la Mesa la relación de entidades licitadoras invitadas a presentar proposiciones al procedimiento restringido y tramitación ordinaria para la contratación de la **“CONCESIÓN DE SERVICIO PÚBLICO PARA LA GESTIÓN DEL DISPOSITIVO DE EMERGENCIA PARA MUJERES AGREDIDAS (D.E.M.A.), DEL CENTRO DE ACOGIDA INMEDIATA (C.A.I.) Y DE LA CASA DE ACOGIDA PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO (C.A.M.) DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA” (EXP. 18/2021/CNT)**, por un presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad de **SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS (741.887,16 euros)**, incluido IGIC; desglosado en un presupuesto neto que asciende a la cantidad de

693.352,49 euros y un IGIC (tipo impositivo 7%), que se indica como partida independiente y deberá soportar la Administración, y que asciende a la cantidad de **48.534,67** euros; un plazo de ejecución de DOS (2) AÑOS, con posibilidad de prórroga por tres (3) años más como máximo y que son las siguientes:

- **ASOCIACIÓN PARA LA PROTECCIÓN, AYUDA Y ASISTENCIA DEL MENOR (PROMEPAL) (NIF G38600243).**
- **EULEN SERVICIOS SOCIO SANITARIOS, S.A. (NIF A79022299).**

Y que expirado el plazo de presentación de ofertas dentro de plazo presentó oferta en la Plataforma de licitación electrónica del Cabildo Insular de La Palma una única entidad licitadora:

- **ASOCIACIÓN PARA LA PROTECCIÓN, AYUDA Y ASISTENCIA DEL MENOR (PROMEPAL) (NIF G38600243).**

Asimismo recuerda que de conformidad con lo acordado por la Mesa de contratación en Sesión Extraordinaria celebrada el día 04 de junio de 2021 se dictó la Resolución Nº 2021/4676 de fecha 10 de junio de 2021, de la Miembro Corporativo Titular del Área de Acción Social, Igualdad, Diversidad y Juventud del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, por la que se designan como técnicos independientes para asesorar a este órgano en la valoración de los criterios de adjudicación cuya ponderación depende de un juicio de valor a:

TITULARES

1. YURENA BRITO LEON

PUESTO: Jurista

SERVICIO: Acción Social (Unidad Técnica de Menores y de Prevención y Protección Integral de las Víctimas Violencia de Género)

2. CRISTINA LINARES MARTIN

PUESTO: Trabajadora Social

SERVICIO: Acción Social (Unidad Técnica de Menores y de Prevención y Protección Integral de las Víctimas Violencia de Género)

3. MARÍA DACIL MONTESINO MARTÍN.

Puesto: Psicóloga

Servicio: Acción Social (Unidad Técnica de Menores y de Prevención y Protección Integral de las Víctimas Violencia de Género)

4. ANA BELEN MARTÍN GÓMEZ.

Puesto: Trabajadora Social

Servicio: Acción Social (Unidad Técnica de Menores y de Prevención y Protección Integral de las Víctimas Violencia de Género)

5. GUSTAVO GONZÁLEZ AFONSO

PUESTO: Técnico de Administración General

SERVICIO: Acción Social (Sección de Gestión, Administración, Planificación y Evaluación de Centros y Proyectos)

SUPLENTES

1. CARMEN ROSA ÉVORA MÉNDEZ

PUESTO: Trabajadora Social

SERVICIO: Acción Social (Unidad Técnica de Menores y de Prevención y Protección Integral de las Víctimas Violencia de Género)

2. ALICIA CASTRO PÉREZ

PUESTO: Psicóloga.

SERVICIO: Acción Social (Unidad Técnica de Menores y de Prevención y Protección Integral de las Víctimas Violencia de Género).

Seguidamente, la Presidencia da cuenta del informe suscrito por el personal técnico independiente relacionado, de fecha de 4 de agosto de 2021, de conformidad con lo ordenado por la Mesa de Contratación en Sesión Extraordinaria y urgente celebrada el día 22 de julio de 2021, siguiente tenor literal:

“INFORME DE VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS CUYA PONDERACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR DEL CONTRATO DE “CONCESIÓN DE SERVICIO PÚBLICO PARA LA GESTIÓN DEL DISPOSITIVO DE EMERGENCIA PARA MUJERES AGREDIDAS (D.E.M.A.), DEL CENTRO DE ACOGIDA INMEDIATA (C.A.I.) Y DE LA CASA DE ACOGIDA PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO (C.A.M.) DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA”

Doña Yurena Brito Leon, jurista de la Unidad Técnica de Menores y de Prevención y Protección Integral de las Víctimas de violencia de género del Área de Acción Social del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, doña Carmen Rosa Évora Méndez, Trabajadora Social de la Unidad Técnica de Menores y de Prevención y Protección Integral de las Víctimas de violencia de género del Área de Acción Social del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, doña Alicia Castro Pérez, Psicóloga de la Unidad Técnica de Menores y de Prevención y Protección Integral de las Víctimas de violencia de género del Área de Acción Social del Excmo. Cabildo Insular de La Palma y don Gustavo González Afonso, Técnico de Administración General de la Sección de Gestión, Administración, Planificación y Evaluación de Centros y Proyectos del Área de Acción Social del Excmo. Cabildo Insular de La Palma,

Habiendo sido las personas designadas a propuesta de la Jefa de Servicio del Área de Acción Social del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, por medio de Resolución 2021/4676, de fecha 10 de junio de 2021 como personal técnico independiente para asesorar a la Mesa de Contratación en la valoración de los criterios de adjudicación cuya ponderación depende de un juicio de valor del expediente administrativo relativo al contrato de “CONCESIÓN DE SERVICIO PÚBLICO PARA LA GESTIÓN DEL DISPOSITIVO DE EMERGENCIA PARA MUJERES AGREDIDAS (D.E.M.A.), DEL CENTRO DE ACOGIDA INMEDIATA (C.A.I.) Y DE LA CASA DE ACOGIDA PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO (C.A.M.) DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA” (EXP. 18/2021/CNT), por un presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad de SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS (741.887,16 euros), incluido IGIC; desglosado en un presupuesto neto que asciende a la cantidad de 693.352,49 euros y un IGIC (tipo impositivo 7%), que se indica como partida independiente y deberá soportar la Administración, y que asciende a la cantidad de 48.534,67 euros; un plazo de ejecución de DOS (2) AÑOS, con posibilidad de prórroga por tres (3) años más como máximo, los abajo firmantes emiten el siguiente:

INFORME

Primero.- *En fecha 23 de julio de 2021 se da traslado a este equipo técnico por parte del Servicio de Contratación del Excmo. Cabildo Insular de La Palma de la memoria técnica constructiva pormenorizada presentada por parte de la entidad denominada “ASOCIACION PARA LA PROTECCIÓN AYUDA Y ASISTENCIA DEL MENOR PROMEPAL”, con NIF G-38600243, tratándose de la única licitadora que presenta oferta a este contrato.*

Segundo.- *Con carácter preliminar se hace constar por parte de las personas miembros de este Comité de Personal Técnico Independiente que de acuerdo con lo establecido en el punto 15.3.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP):*

“...Las personas licitadoras incluirán en este sobre la documentación acreditativa del criterio de adjudicación cuya ponderación depende de un juicio de valor (criterio establecido en el

cláusula 11.1 y 11.1.2, denominado: *Aportación de proyecto de gestión (teniendo en cuenta cada uno de los subcriterios de los que consta dicho criterio).*

A tal efecto, las personas licitadoras deberán presentar una memoria técnica descriptiva con una extensión no superior a 30 páginas, tamaño folio, formato DIN A4, a una sola cara, letra Times New Roman 11, interlineado 1,5, (se admitirá la modificación del tipo y tamaño de letra para la presentación de cuadros o tablas, en su caso), con una portada, contraportada, índice de documentos y una hoja resumen final, no incluidos dentro del límite indicado de 30 páginas. La Memoria se elaborará con un nivel de detalle suficiente para permitir valorar los apartados establecidos, teniendo en cuenta de forma particular, los subcriterios siguientes:

- *Gestión y organización del servicio.*
- *Modelo de plan de actuación individualizada.*
- *Sistema de evaluación detallado.*
- *Personal.*

Si alguna persona licitadora no aporta la documentación relativa al criterio o alguno de los subcriterios a que se refiere este apartado, o la misma no contiene todos los requisitos exigidos en los párrafos anteriores, la proposición no será valorada respecto al criterio o subcriterios de que se trate. Igualmente, no serán valoradas aquellas memorias que no se ajusten a lo previsto en la presente cláusula.

Serán rechazadas las proposiciones que incluyan en el archivo electrónico nº 2 documentación del archivo electrónico nº 3 siempre que con ello se vulnere el carácter secreto de las proposiciones y la igualdad de trato de los sujetos licitadores.”.

Por tanto, tras un primer análisis de la propuesta presentada se constata que la proposición presentada CUMPLE con lo dispuesto en el citado apartado del PCAP.

Tercero.- *Respecto al criterio de valoración relativo a criterios cualitativos evaluables mediante juicio de valor, el apartado 11.1.2 del PCAP establece que:*

“Se valorará con hasta 26 puntos, la presentación de un Proyecto de gestión, debiendo a tal efecto presentarse una memoria técnica descriptiva con una extensión no superior a 30 páginas, tamaño folio, formato DIN A4, a una sola cara, letra “Times New Roman”, tamaño 11, interlineado 1,5 (se admite la modificación del tipo y tamaño de letra para la presentación de cuadros o tablas), teniéndose en cuenta, en caso de superarse el límite de páginas, únicamente lo recogido en las 30 primeras páginas.

La memoria deberá contener un índice de documentos y una hoja resumen final, sin que ambos se incluyan dentro del límite indicado de 30 páginas, al igual que la portada y contraportada (también excluidos de dicho límite). Dicha memoria deberá tener el suficiente nivel de detalle para permitir valorar los subcriterios establecidos, cuya ponderación depende de un juicio de valor, al estimar inviable su valoración mediante fórmulas matemáticas, a la vista de la finalidad buscada y el carácter abierto de las propuestas. No obstante, se han fijado reglas para su baremación, realizándose esta valoración clasificando las propuestas de mejor a peor, asignando la puntuación proporcional al orden ocupado. Se valorará igualmente la claridad de exposición.

En este proyecto de gestión no podrán incluirse datos relativos a los criterios objetivos de adjudicación, especialmente datos que pongan de manifiesto la aportación de personal adicional, al ser un aspecto que se valora como mejora.

La proposición que no aporte la documentación relativa a algunos de los subcriterios a que se refiere este criterio nº 3, o no contenga todos los requisitos exigidos anteriormente, obtendrá 0 puntos en el subcriterio de que se trate.

La realización del proyecto de gestión tendrá en cuenta, de forma particular, los subcriterios siguientes:

- *Gestión y organización del servicio. A efectos de orientar la gestión y organización de la concesión objeto de contratación, se deberán enumerar y*

describir los servicios que se oferten, detallando las metodologías y protocolos de actuación a emplear en las diferentes situaciones por las que atraviesan las personas usuarias, en función de su situación personal y sus expectativas, adaptándose programas específicos de intervención con las personas usuarias y su viabilidad. (hasta 13 puntos).

- *Modelo de plan de actuación individualizada. Se valorará el desarrollo del modelo de intervención con las mujeres usuarias, sus hijos e hijas, así como, en su caso, con las personas dependientes de ellas, desde su acceso a los servicios objeto del presente contrato hasta su salida, detallándose las fases de la intervención, tipos de intervención y periodicidad. (Hasta 6,5 puntos).*
- *Sistema de evaluación detallado. Se valorará el grado de desarrollo de su diseño, la adecuación de los indicadores, procedimientos y herramientas de evaluación propuestos y la inclusión de un modelo de estudio del grado de satisfacción de las personas usuarias. (Hasta 3,25 puntos).*
- *Personal. Se valorará la organización de los turnos de trabajo y horarios de personal, así como las medidas que se propongan orientadas a la conciliación de la vida familiar y laboral del personal. (Hasta 3,25 puntos).*

En cuanto al procedimiento de evaluación de las proposiciones, el apartado 11.2.1 del PCAP establece que “en primer lugar, la Mesa de Contratación habrá de realizar la evaluación de las ofertas presentadas relativas al criterio cuya ponderación dependa de un juicio de valor fijado en la cláusula 11.1, señalado con el nº 3 Aportación de proyecto de gestión (teniendo en cuenta cada uno de los subcriterios de los que consta dicho criterio). La puntuación correspondiente a este criterio se otorgará de forma motivada, de acuerdo con la puntuación establecida para cada subcriterio, en función del proyecto de gestión ofertado y su comparación con el resto de los proyectos ofertados”.

Una vez analizada la memoria técnica constructiva pormenorizada presentada por parte de la entidad ASOCIACION PARA LA PROTECCIÓN AYUDA Y ASISTENCIA DEL MENOR PROMEPAL”, con NIF G-38600243, se realiza la siguiente valoración en función de la puntuación aplicada para los distintos subcriterios

3.1.- GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO, con un máximo de puntuación de hasta 13 puntos, se valora con un total de 6,5 puntos, dado que en la memoria técnica aportada:

- *No se realiza una descripción coherente/ordenada y concreta en lo que se refiere a la estructura de gestión y organización del Servicio (entrelazando sin un hilo conductor aspectos organizativos).*
- *Se hace una definición de la colaboración y coordinación de la entidad adjudicataria con el Cabildo Insular y con otros agentes implicados, pero no se detalla la coordinación a nivel interno de la entidad adjudicataria en la prestación del Servicio.*
- *No se detalla de manera estructurada los servicios/prestaciones que se prestarán en cada uno de los Servicios objeto de contratación (Alojamiento y manutención; Atención Integral: orientación y apoyo psicológico, asistencia jurídica, educativa y social, orientación para la inserción/reinserción laboral y apoyo/refuerzo de la autonomía personal; la cobertura o no de gastos corrientes y de primera necesidad, siempre que estén justificados y no puedan ser costeados por la propia interesada por carecer temporalmente de ingresos propios).*
- *No cuenta con una metodología de trabajo clara, careciendo de orden lógico a la hora de elaborar la exposición de este apartado.*
- *La no definición clara de la metodología a trabajar impide evaluar su proporción respecto a los medios y recursos disponibles.*
- *Se detectan carencias respecto a los protocolos de actuación, siendo muy genéricos y no definiéndose determinados protocolos, como los de coordinación interna, protocolos de suicidio, protocolos respecto a hijos/as*

menores de edad y mujeres víctimas de violencia de género menores de edad, etc.

- *La metodología planteada en el proceso de atención e intervención con las mujeres y con los/as menores no es clara, al no describirse si la misma se realiza siguiendo un enfoque grupal o individual, periodicidad de las sesiones individuales, la programación de talleres socioeducativos.*
- *Por parte de la entidad licitante se definen los servicios del Dispositivo de Emergencia, Centro de Acogida Inmediata y Centro de Acogida a prestar, pero no se describe el proceso de atención e intervención que se lleva a cabo en cada uno de estos Servicios de manera articulada esquemáticamente y desarrollada. Se describe de manera somera, a modo de pinceladas, sin detallarse objetivos y actividades que componen el proceso global de la atención e intervención en sus diferentes fases y que constituye las obligaciones técnicas que debe realizar la entidad adjudicataria.*
- *En relación a los deberes legales de las usuarias, se recoge un documento informativo exclusivamente para las beneficiarias del Servicio de la casa de acogida (en adelante CAM), pero no al dispositivo de emergencia para mujeres agredidas (en adelante, DEMA) y centro de acogida inmediata (en adelante, CAI).*

3.2.- MODELO DE PLAN DE ACTUACIÓN INDIVIDUALIZADA, con un máximo de puntuación de hasta 6,5 puntos, se concede 2,5 puntos dado que:

- *No se incluye el modelo de intervención con las mujeres víctimas de violencia de género con hijos menores de edad y que puedan estar expuestos a su vez al maltrato directo de sus progenitores con la intención de continuar con el maltrato hacia sus madres. No se aprecia que se tenga presente la visión global de que las mujeres como sus hijos menores de edad son víctimas de violencia de género.*
- *No se describe como población beneficiaria del Servicio del Dispositivo de Emergencia para Mujeres Agredidas a aquellas mujeres víctimas de violencia de género menores de edad.*
- *No hay plan de atención/intervención individualizada con los/as menores. Se intuye que pueden estar dentro del objeto de intervención cuando hacen referencia a que se atenderá a las mujeres víctimas de violencia de género y a las personas dependientes de éstas.*
- *En el documento se definen brevemente los Servicios, pero en el proceso de intervención solo desarrolla de manera detallada el Servicio DEMA, sin describir la intervención a realizar en el CAI y CAM.*
- *En el documento no se explica cómo se plasmará el modelo de ejecución centrado en la persona. Asimismo, tampoco se indica las fases, el tipo ni la periodicidad a la hora de prestar el servicio*

3.3.- SISTEMA DE EVALUACIÓN DETALLADO, con un máximo de puntuación de hasta 3,25 puntos. Se concede la puntuación de 1,25 puntos dado que:

- *El sistema de evaluación planteado describe el circuito o proceso de intervención individual a desarrollar con las mujeres víctimas de violencia de género, no describiendo el proceso, diseño, criterios técnicos ni herramientas que se van a utilizar para valorar la gestión del servicio objeto de contrato.*
- *No se pone en el foco de la evaluación la satisfacción de menores víctimas de violencia de género con el servicio.*
- *No incorpora un sistema de calidad a emplear en la evaluación.*
- *El desarrollo de la evaluación está centrado en el estándar del proceso básico de intervención individual con las mujeres, no haciendo mención a otros estándares para evaluar la adecuada gestión de los Servicios tales como: Los recursos (emplazamiento, estructura física y equipamiento de las instalaciones físicas; los recursos humanos); La gestión y organización (gestión del programa; liderazgo y clima social; organización laboral; la coordinación entre los/as profesionales);...*

3.4.- **PERSONAL**, con un máximo de puntuación de hasta 3,25 puntos. Se concede la puntuación de **2,75**, dado que:

- Si bien cumple con el personal mínimo del PPT, se detecta una carencia a la hora de definir los y las profesionales DEMA, al hacerlo de manera indeterminada, refiriéndose a este personal como profesionales “cualificados”.
- No se describe de manera concreta las funciones del equipo profesional Las funciones del personal carecen de concreción en el detalle.
- El diseño del turno del Servicio DEMA obliga a un trabajo en rotaciones intensivas que obliga a largas jornadas que puede provocar el agotamiento de los/as profesionales (1 semana)
- No se contempla tiempos de relevo entre turnos del personal de atención en los recursos de acogida, no contando con un margen suficiente que permita el contacto de ambos/as profesionales (entrante y saliente) durante el tiempo necesario para poder intercambiar información sobre posibles incidencias, tareas pendientes, etc.

Cuarto.- Por todo ello se expone a continuación la tabla resumen con las puntuaciones obtenidas por la única entidad licitadora en los diferentes subcriterios y de la puntuación total, resultado de la suma de las puntuaciones obtenidas:

| | 3.1. GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO (máximo 13 puntos) | 3.2. MODELO DE PLAN DE ACTUACIÓN INDIVIDUALIZADA (máximo 6,5 puntos) | 3.3. SISTEMA DE EVALUACIÓN DETALLADO (máximo 3,25 puntos) | 3.4 PERSONAL (máximo 3,25 puntos) | TOTAL DE PUNTUACIÓN |
|---|---|--|---|-----------------------------------|---------------------|
| ASOCIACION PARA LA PROTECCIÓN Y ASISTENCIA DEL MENOR PROMEPAL | 6,5 | 2,5 | 1,25 | 2,75 | 13 |

A la vista de lo expuesto, los miembros de la Mesa de Contratación acuerdan, por unanimidad, asumir íntegramente el informe transcrito y, en consecuencia, proponer al órgano de contratación otorgar las puntuaciones establecidas en el informe transcrito de fecha 04 de agosto de 2021 a la entidad ASOCIACIÓN PARA LA PROTECCIÓN, AYUDA Y ASISTENCIA DEL MENOR (PROMEPAL) (NIF G38600243).

ASUNTO TRES.- APERTURA DEL ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 3 QUE CONTIENE LA PROPOSICIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE PARA LA LICITACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO RESTRINGIDO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, DEL CONTRATO “CONCESIÓN DE SERVICIO PÚBLICO PARA LA GESTIÓN DEL DISPOSITIVO DE EMERGENCIA PARA MUJERES AGREDIDAS (D.E.M.A.), DEL CENTRO DE ACOGIDA INMEDIATA (C.A.I.) Y DE LA CASA DE ACOGIDA PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO (C.A.M.) DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA” (EXP. 18/2021/CNT). ACUERDOS QUE PROCEDAN.

La Presidencia, tras la incorporación de D. Gustavo González Afonso, Jefe de Servicio Accidental de Acción Social, recuerda a los miembros de la Mesa que la única entidad presentada al procedimiento restringido y tramitación ordinaria para la contratación de la “**CONCESIÓN DE SERVICIO PÚBLICO PARA LA GESTIÓN DEL DISPOSITIVO DE EMERGENCIA PARA MUJERES AGREDIDAS (D.E.M.A.), DEL CENTRO DE ACOGIDA INMEDIATA (C.A.I.) Y DE LA CASA DE ACOGIDA PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO (C.A.M.) DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA**” (EXP. 18/2021/CNT), por un presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad de SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS

(741.887,16 euros), incluido IGIC; desglosado en un presupuesto neto que asciende a la cantidad de **693.352,49** euros y un IGIC (tipo impositivo 7%), que se indica como partida independiente y deberá soportar la Administración, y que asciende a la cantidad de **48.534,67** euros; un plazo de ejecución de DOS (2) AÑOS, con posibilidad de prórroga por tres (3) años más como máximo, previa invitación a presentar proposición, es la que se relaciona a continuación:

- **ASOCIACIÓN PARA LA PROTECCIÓN, AYUDA Y ASISTENCIA DEL MENOR (PROMEPAL) (NIF G38600243).**

Seguidamente se procede a la apertura del archivo electrónico N° 3 que contiene la proposición relativa a los criterios cuantificables automáticamente para esta licitación, con el siguiente resultado:

OFERTA ECONÓMICA:

1. Precio fijo mensual ofertado (sin IGIC): (en números) 11.403,41 €
- IGIC (tipo impositivo de 7%): (en números) 798,2387 €

1. Precio unitario variable por plaza / día para los recursos alojativos (sin IGIC): (en números) 200,95 €
- IGIC (tipo impositivo de 7%): (en números) 14,0665 €

2.- Mejoras:

2.1. Mejora relativa a la aportación de personal con formación especializada mínima de 50 horas o con experiencia laboral mínima 6 meses en la intervención con menores víctimas de violencia de género. Debe indicarse en forma positiva sólo una de las opciones (marque lo que proceda):

- Dos personas que reúnan dichos requisitos. **X Sí/□No**
- Una persona que reúna dichos requisitos. **□Sí/□No**

Se aporta Curriculum Vitae firmada de dos personas, junto con certificado de vida laboral y documentación acreditativa de titulación.

2.2. Mejora relativa a formación dirigida a las personas usuarias adicionales a las horas anuales mínimas establecidas en la cláusula 6.1 del PPT. Debe indicarse en forma positiva sólo una de las opciones (marque lo que proceda):

- Dos actuaciones formativas cada una con una duración mínima de 15 horas adicionales. **X Sí/□No**
- Una actuación formativa con una duración mínima de 9 horas adicionales. **□Sí/□No**

- Asimismo, se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los siguientes medios personales y materiales (detallar los medios):.....

A) VALOR AÑADIDO ASOCIACIÓN PROMEPAL.

- 1) **La Asociación Promepal es de La Palma**, nace desde la inquietud de personas que viven en la isla y se preocupan por las necesidades de la población, conocen la realidad de la isla y de su gente, y se preocupa por cubrir

con proyectos realistas y motivadores, para que en la isla haya recursos y se llegue a toda la población.

- 2) **Se preocupa por la violencia de género y su mayor deseo es erradicarla.** Dar un servicio a las mujeres víctimas es importante, hacerlo y hacerlo bien, con calidad. Pero nuestro servicio va más allá que cubrir una necesidad en la isla. Promepal se preocupa por estar en red con el resto de los recursos implicados en la violencia de género para conjuntamente diseñar programas de prevención que contengan medidas acertadas y útiles para la prevención de la violencia de género.
- 3) **Analiza los datos.** Estar en el campo de batalla directamente, permite recoger la información más valiosa que existe para diseñar planes de prevención. Promepal recoge los datos, los analiza y los entrega al Equipo especializado del Cabildo para diseñar estrategias claras y realistas. Analizar dónde, cómo y cuándo, estudiar los datos, analizarlos y emitir informes completos y a tiempo. Promepal presenta un servicio que recoge los datos, los analiza y entrega en tiempo y forma para que éstos sean útiles **para la prevención de la violencia insular.**
- 4) **Presta el servicio con profesionales competentes.** Se preocupa por tener profesionales capacitados y dotados, pero, además, los prepara para el servicio antes de empezar con una formación teórico-práctica y concreta con el DEMA La Palma.
- 5) **Cuida a sus profesionales.** En los servicios la riqueza es el factor humano. Promepal cuida a sus profesionales con la Supervisión Profesional ayudándoles a estar de actualidad en cuanto a formación y acompañando la persona para que se sienta segura y cuidada, motivada, con el fin de evitar el desgaste profesional.
- 6) **Cuenta con Protocolos de Actuación** claros, concretos y manejables para saber cómo actuar en cada momento durante la prestación del servicio, según la legislación vigente y las recomendaciones técnicas.

B) MEJORAS CONCRETAS PARA LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS DEMA, CAI Y CAM.

- 1) La Entidad pondrá a disposición de la gestión del dispositivo DEMA y de los recursos CAI y CAM, un Equipo Multidisciplinar compuesto por: una psicóloga, un pedagogo, una trabajadora social, un director del Servicio y una auxiliar administrativa, profesionales con amplia experiencia en el sector de Servicios Sociales para apoyar a los distintos recursos y al personal y a las mujeres usuarias con o sin personas a cargo de los mismos.
- 2) La Entidad cuenta con una sede física en Santa Cruz de la Palma, equipada con todo los elementos necesarios para el desarrollo administrativo y técnico de este servicio.
- 3) La Entidad ofrece Asistencia Jurídica gratuita a las usuarias y a cualquier profesional adscrito a los distintos recursos.
- 4) Se contará con un seguro colectivo de accidentes tanto para las usuarias como las profesionales.
- 5) Garantizar un bono de transporte público para las usuarias.

- 6) Garantizamos servicio de peluquería de manera voluntaria una vez cada dos meses.
- 7) Dentro del plan de recuperación personal apoyaremos a las usuarias en la elaboración de menús con criterios dietético-nutritivos, de manera semanal.
- 8) Poner a disposición hojas de reclamaciones para usuarias y para profesionales de los distintos servicios.
- 9) Se contempla un plan de conservación, mantenimiento y equipamiento de los recursos.
- 10) En caso de situaciones derivadas de la actual pandemia COVID19, que supongan aislamientos y no puedan ser resueltos con los recursos disponibles, se habilitará otro espacio alternativo a los existentes.
- 11) MATERIALES: Materiales (para el personal): Equipo informático completo, portátil, tablets, telefonía móvil, correo electrónico personal y diferenciado, Wifi, impresora y mobiliario necesario para trabajo documental, así como material fungible.
Materiales (para usuarias): habilitar habitación para 2 pcs completos, tablets, biblioteca con libros y documentación relevante y material lúdico y didáctico.

C) COMPROMISO DE LA ASOCIACIÓN PROMEPAL CON LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE. AGENDA 2030.

Objetivo 5. Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas

La igualdad entre los géneros es un derecho humano y la base para alcanzar la sostenibilidad. Para lograr la igualdad es necesario que mujeres y niñas accedan a la educación, a la atención médica, a un trabajo decente y puedan participar en los procesos de toma de decisiones políticas y económicas.

A la competitividad por la felicidad, la satisfacción interna de las mujeres usuarias y a la cultura del win win como ventaja competitiva sostenible.

Nuestra asociación cree en la economía circular y se adhiere a los valores y principios que rigen esta visión, a través de tres pilares fundamentales: uso responsable de los recursos públicos y privados, avanzar en prosperidad y bienestar de la comunidad de mujeres víctimas de agresiones machistas y contribución a su inserción laboral además de su recuperación personal/familiar.

Cómo lo logramos: nuestro compromiso es desempeñar en el día a día objetivos de mejora en los ámbitos individuales de los pilares anteriormente señalados.

Eje 1: invertir hasta el último céntimo de euro de la forma más eficiente en el bienestar de las mujeres usuarias.

Eje 2: ofrecer un servicio de calidad en la atención e intervención de mujeres víctimas de violencia de género en la isla de La Palma.

Eje 3: formación como eje fundamental de crecimiento personal y contribuir activamente a la mejora de la red de empleabilidad en la isla de La Palma con una programación con objetivos claros para este colectivo de mujeres agredidas. Incluir las en la toma de decisiones fundamentales para su independencia y desarrollo autónomo.

- Los sujetos licitadores deberán **indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar**:

Sí. En este caso debe señalar su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

X No

- Tienen intención de **subcontratar los servidores o servicios asociados** a los mismos:

Sí. En este caso debe señalar el nombre o perfil profesional

X No

A continuación, de acuerdo con lo previsto en la cláusula 17 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), se comprueba que la oferta presentada no está incurso en baja o en presunción de anormalidad, en tanto que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el precio unitario ofertado no es inferior al precio unitario máximo de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

Los miembros de la Mesa de Contratación a la vista de lo expuesto acuerdan por unanimidad:

Proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato a favor de la entidad ASOCIACIÓN PARA LA PROTECCIÓN, AYUDA Y ASISTENCIA DEL MENOR (PROMEPAL) (NIF G38600243), previa emisión de informe técnico sobre cumplimiento de los criterios previstos en la cláusula 11 del PCAP, además de la acreditación del cumplimiento de los requisitos establecidos en las cláusulas 18 y 19 del PCAP.

ASUNTO CUATRO.- TOMA DE CONOCIMIENTO DEL INFORME RELATIVO AL ESTUDIO DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL CONTENIDA EN EL ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 1 DE LAS OFERTAS PRESENTADAS A LA LICITACIÓN PARA LA LICITACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, DEL ACUERDO MARCO DE “SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL CENTRO DE MAYORES LA DEHESA DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA” (EXP. 25/2021/CNT). ACUERDOS QUE PROCEDAN.

En relación al procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la contratación del **ACUERDO MARCO DE “SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL CENTRO DE MAYORES LA DEHESA DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA” (EXP. 25/2021/CNT)**, por un presupuesto de licitación que asciende a la cantidad de **CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (189.294,68 €)** desglosado en un presupuesto neto que asciende a la cantidad de **186.637,62 €**, y un IGIC, tipos impositivos 0%, 3% y 7% según producto en virtud de lo establecido en los arts. 52, 54 y 51.1 c) de la Ley 4/2012, de 25 de junio de medidas administrativas y fiscales, que supone un importe de **2.657,06 €**, a razón de los precios unitarios detallados en el Anexo I al Pliego de Prescripciones Técnicas, y un plazo de ejecución de dos años, susceptible de

prórroga hasta un máximo de dos años más, cuya distribución por lotes es la siguiente:

- **LOTE 1: PAN Y BOLLERÍA**
- **LOTE 2: PRODUCTOS LÁCTEOS**
- **LOTE 3: GALLETAS, PASTAS, ESPECIAS Y OTROS**

La Presidencia recuerda a los miembros de la Mesa la relación de licitadores que han presentado su oferta dentro de plazo:

LOTE 1: PAN Y BOLLERÍA

- D. ANTONIO MUÑOZ BERNAL (NIF: ****5685*)

LOTE 2: PRODUCTOS LÁCTEOS

- TOMÁS BARRETO S.A. (NIF: A38022992)

LOTE 3: GALLETAS, PASTAS, ESPECIAS Y OTROS

- D. ANTONIO MUÑOZ BERNAL (NIF: ****5685*)
- HORTOFRUTÍCOLA LAMA, S.L. (NIF: B38256202)
- TOMÁS BARRETO S.A. (NIF: A38022992)

Seguidamente, la Presidencia recuerda a los miembros de la Mesa, que en consonancia con lo acordado en la Sesión Extraordinaria y Urgente de la Mesa celebrada el pasado día 22 de julio de 2021, tras comprobar la documentación administrativa presentada por los licitadores se emite informe por la Secretaria de la Mesa de Contratación con fecha 13 de agosto de 2021, que presenta el siguiente tenor literal:

*“Con relación al expediente de contratación del **ACUERDO MARCO DE “SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL CENTRO DE MAYORES LA DEHESA DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA”, CON ADJUDICACIÓN A UNA ÚNICA EMPRESA (EXP. 25/2021/CNT)**, y de conformidad con lo ordenado por la Mesa de Contratación en Sesión Extraordinaria celebrada el día 22 de julio de 2021, una vez analizada la documentación administrativa contenida en el archivo electrónico nº 1 de los licitadores que continúan en la licitación, se emite el siguiente informe:*

PRIMERO: De acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 14.3.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), en consonancia con el acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en Sesión Ordinaria celebrada el 17 de mayo de 2021, y con respecto a la documentación presentada por:

- 1) **ANTONIO MUÑOZ BERNAL (NIF ****6652*):**
 - No se observan omisiones subsanables.
- 2) **HORTOFRUTÍCOLA LAMA, SL (NIF B38256202) y TOMÁS BARRETO, SA (NIF A38022992):**
 - Se detecta que el Documento Europeo Único de Contratación no es cumplimentado siguiendo las instrucciones del Anexo II del PCAP al que se remite la mencionada cláusula 14.3.1, en concreto en cuanto a la parte IV, criterios de selección deberán seguir la:

OPCIÓN 1: INDICACIÓN GLOBAL DE CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN

SEGUNDO: Como consecuencia de lo señalado en el punto anterior, se realizó requerimiento de subsanación a **HORTOFRUTÍCOLA LAMA, SL** y **TOMÁS BARRETO, SA**, otorgándoles un plazo de tres días naturales, en los siguientes términos:

Deberá presentar un nuevo **Documento Europeo Único de Contratación (DEUC)**, cumplimentado en su integridad, incluyendo las omisiones descritas, debiendo ajustarse a lo establecido en la cláusula 14.3.1.1 del PCAP y apartado 3 del Anexo II de dicho Pliego, debiendo tener en cuenta que, en la parte IV "Criterios de selección", ha de cumplimentarse exclusivamente el punto A: "Indicación global relativa a todos los criterios de selección":

Respecto a los criterios de selección, el operador económico declara que: Cumple todos los criterios de selección requeridos: Indique la respuesta: *OSI/ONo*

TERCERO: El requerimiento es cumplimentado correctamente por **HORTOFRUTÍCOLA LAMA, SL** y **TOMÁS BARRETO, SA**.

A la vista de lo expuesto, se propone a los señores miembros de la Mesa de Contratación:

Único.- Calificar como correcta la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos presentada por:

- **HORTOFRUTÍCOLA LAMA, SL** (NIF B38256202).
- **TOMÁS BARRETO, S.A.** (NIF A38022992)
- **ANTONIO MUÑOZ BERNAL** (NIF ****6652*)"

Los miembros de la Mesa de Contratación a la vista de lo expuesto acuerdan, por unanimidad, asumir íntegramente el informe transcrito, y en su consecuencia, calificar como correcta la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos presentada por:

- **HORTOFRUTÍCOLA LAMA, S.L.** (NIF B38256202).
- **TOMÁS BARRETO, S.A.** (NIF A38022992).
- **ANTONIO MUÑOZ BERNAL** (NIF ****6652*).

ASUNTO CINCO.- APERTURA DEL ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 2 QUE CONTIENE LA PROPOSICIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE PARA LA LICITACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, DEL ACUERDO MARCO DE "SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL CENTRO DE MAYORES LA DEHESA DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA" (EXP. 25/2021/CNT). ACUERDOS QUE PROCEDAN.

En relación al procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la contratación del **ACUERDO MARCO DE "SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL CENTRO DE MAYORES LA DEHESA DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA" (EXP. 25/2021/CNT)**, por un presupuesto de licitación que asciende a la cantidad de **CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (189.294,68 €)** desglosado en un presupuesto neto que asciende a la cantidad de **186.637,62 €**, y un IGIC, tipos impositivos **0%, 3% y 7%** según producto en virtud de lo establecido en los arts. 52, 54 y 51.1 c) de la Ley 4/2012,

de 25 de junio de medidas administrativas y fiscales, que supone un importe de 2.657,06 €, a razón de los precios unitarios detallados en el Anexo I al Pliego de Prescripciones Técnicas, y un plazo de ejecución de dos años, susceptible de prórroga hasta un máximo de dos años más, cuya distribución por lotes es la siguiente:

- **LOTE 1: PAN Y BOLLERÍA**
- **LOTE 2: PRODUCTOS LÁCTEOS**
- **LOTE 3: GALLETAS, PASTAS, ESPECIAS Y OTROS**

La Presidencia recuerda a los miembros de la Mesa la relación de licitadores que han presentado su oferta dentro de plazo:

LOTE 1: PAN Y BOLLERÍA

- D. ANTONIO MUÑOZ BERNAL (NIF: ****5685*)

LOTE 2: PRODUCTOS LÁCTEOS

- TOMÁS BARRETO S.A. (NIF: A38022992)

LOTE 3: GALLETAS, PASTAS, ESPECIAS Y OTROS

- D. ANTONIO MUÑOZ BERNAL (NIF: ****5685*)
- HORTOFRUTÍCOLA LAMA, S.L. (NIF: B38256202)
- TOMÁS BARRETO S.A. (NIF: A38022992)

Seguidamente se procede a la apertura del archivo electrónico N°2 que contiene la proposición relativa a los criterios cuantificables automáticamente, con el siguiente resultado:

➤ **LOTE 1: PAN Y BOLLERÍA**

- D. ANTONIO MUÑOZ BERNAL (NIF: ****5685*)

1. Precios máximos unitarios ofertados:

| | PRODUCTOS | P.M.U. OFERTADO | % IGIC | IGIC | UNIDAD |
|---|-----------------------------|-----------------|--------|-------|--------|
| 1 | Pan común blanco | 0.19 | 0% | 0,000 | UNIDAD |
| 2 | Pan común blanco sin gluten | 0.29 | 0% | 0,000 | UNIDAD |
| 3 | Pan común blanco | 0.29 | 0% | 0,000 | UNIDAD |
| 4 | Pan común integral | 0.3 | 0% | 0,000 | UNIDAD |
| 5 | Pan rallado | 1.49 | 0% | 0,000 | KG |
| 6 | Magdalenas | 0.39 | 3% | 0,402 | UNIDAD |

| | | | | | |
|---|--|------|----|-------|--------|
| 7 | Plancha de bizcocho | 3.69 | 3% | 3,801 | UNIDAD |
| 8 | Dulces variados frescos (milhojas, brazos gitano, merengues, marquesotes, donuts, profiteroles...) | 0.49 | 3% | 0,505 | UNIDAD |

2.1 Hora de entrega de los productos 1 a 4 (pan común blanco, pan común blanco sin gluten, pan común blanco corteza normal y pan común integral) (hora máxima de entrega 7:00 de la mañana): 06:00 horas

2.2. Hora de entrega de los productos 5 a 8 (pan rallado, magdalenas, plancha de bizcocho y dulces variados frescos) el día establecido para tal entrega (hora máxima de entrega 7:00 de la mañana): 06:00 horas

3.1 Reducción del plazo de reposición de los productos 1 a 4 (pan común blanco, pan común blanco sin gluten, pan común blanco corteza normal y pan común integral) (mínimo 90 minutos, máximo 120 minutos): 90 minutos

3.2. Reducción del plazo de reposición de los productos 5 a 8 (pan rallado, magdalenas, plancha de bizcocho y dulces variados frescos) el día establecido para tal entrega (mínimo 180 minutos, máximo 300 minutos): 90 minutos

Todo ello de acuerdo con lo establecido en los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente.

➤ **LOTE 2: PRODUCTOS LÁCTEOS**

- TOMÁS BARRETO S.A. (NIF: A38022992)

| | PRODUCTOS | P.M.U. OFERTADO | % IGIC | IGIC | UNIDAD |
|---|---------------------------------------|-----------------|--------|---------|--------|
| 1 | Yogur desnatado | 0,30 € | 3% | 0,009 € | Unidad |
| 2 | Yogur de soja | 0,58 € | 3% | 0,017 € | Unidad |
| 3 | Leche de vaca UHT | 0,63 € | 0% | 0 | Unidad |
| 4 | Mantequilla en porciones individuales | 0,06 € | 3% | 0,002 | Unidad |
| 5 | Mantequilla en barra | 4,20 € | 3% | 0,126 | Unidad |
| 6 | Gelatina | 0,24 € | 3% | 0,007 | Unidad |
| 7 | Nata líquida | 3,85 € | 3% | 0,116 | Unidad |
| 8 | Helado | 11,00 € | 3% | 0,330 | Unidad |

2. Plazo de entrega ordinario (máximo 48 horas). Marque con una **x** lo que proceda. Sólo debe marcarse una de las opciones.

- 2.1. Hasta de 4'00 h
 2.2. Entre 4'01 h. y 8'00 h.
 2.3. Entre 8'01 h. y 12'00 h.
 2.4. Entre 12'01 h. y 24'00 h.
 2.5. Entre 24'01 h. y 36'00 h.

3. Plazo de reposición de suministros (mínimo 4 horas, máximo 24 horas).
 Número de horas ofertadas;.....**6H.**

Todo ello de acuerdo con lo establecido en los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente.

➤ **LOTE 3: GALLETAS, PASTAS, ESPECIAS Y OTROS**

- D. ANTONIO MUÑOZ BERNAL (NIF: ****5685*)

1. Precios máximos unitarios ofertados:

| | PRODUCTOS | P.M.U. OFERTADO | % IGIC | IGIC | UNIDAD |
|----|------------------------------------|--------------------|-----------|--------|-----------------|
| 1 | Azúcar | 0.75 | 3% | 0.773 | KG |
| 2 | Sacarina líquida | 19.83 | 3% | 20.425 | LITRO |
| 3 | Sacarina comprimidos | 2.85 | 3% | 2.936 | ENVASE |
| 4 | Pasta - concha mediana/grande | 1.24 | 0% | 0,000 | KG |
| 5 | Pasta - cortaplumas | 1.78 | 0% | 0,000 | KG |
| 6 | Pasta - fideos nº 4 | 1.24 | 0% | 0,000 | KG |
| 7 | Pasta - para lasaña | 6.74 | 0% | 0,000 | KG |
| 8 | Pasta - fideo hueco fideua | 2.09 | 0% | 0,000 | KG |
| 9 | Pasta para sopa | 2.49 | 0% | 0,000 | KG |
| 10 | Galletas integrales | 0.99 | 3% | 1.020 | PAQUETE |
| 11 | Galletas maría | 0.09 | 3% | 0.093 | PACK 5 UNIDADES |
| 12 | Galletas maría sin gluten | 1.94 | 3% | 1.998 | PAQUETE |
| 13 | Cacao en polvo | 6.02 | 3% | 6.201 | KG |
| 14 | Café natural | 13.99 | 3% | 14.410 | KG |
| 15 | Infusiones - manzanilla | 2.79 | 3% | 2.874 | CAJA |
| 16 | Infusiones - té | 2.79 | 3% | 2.874 | CAJA |
| 17 | Infusiones - tila | 2.79 | 3% | 2.874 | CAJA |
| 18 | Harina de fécula de maíz o maicena | 2.94 | 3% | 3.028 | KG |

| | | | | | |
|----|---|-------|----|--------|---------|
| 19 | Levadura en polvo | 21.49 | 3% | 22.135 | KG |
| 20 | Preparado en polvo para hacer flanes y natillas | 5.14 | 3% | 5.294 | KG |
| 21 | Sal marina fina | 0.39 | 3% | 0.402 | KG |
| 22 | Sal marina gruesa | 0.59 | 3% | 0.608 | KG |
| 23 | Anís en grano | 6.59 | 3% | 6.788 | KG |
| 24 | Canela en rama | 2.49 | 3% | 2.565 | 100 GR. |
| 25 | Canela molida | 1.49 | 3% | 1.535 | 100 GR. |
| 26 | Colorante alimentario | 2.19 | 3% | 2.256 | 100 GR. |
| 27 | Comino molido | 7.49 | 3% | 7.715 | KG |
| 28 | Cúrcuma en polvo | 7.49 | 3% | 7.715 | KG |
| 29 | Nuez moscada molida | 16.49 | 3% | 16.985 | KG |
| 30 | Pimienta blanca molida | 21.39 | 3% | 22.032 | KG |
| 31 | Pimienta negra molida | 15.14 | 3% | 15.594 | KG |
| 32 | Vainilla en rama | 8.49 | 3% | 8.745 | 10 GR. |

2. Plazo de entrega ordinario (máximo 48 horas). Marque con una **x** lo que proceda. Sólo debe marcarse una de las opciones.

- **2.1.** Menos de 4'00 h
- **2.2.** Entre 4'01 h. y 8'00 h.
- **2.3.** Entre 8'01 h. y 12'00 h.
- **2.4.** Entre 12'01 h. y 24'00 h.
- **2.5.** Entre 24'01 h. y 36'00 h.
-

3. Plazo de reposición de suministros (mínimo 4 horas, máximo 24 horas). Número de horas ofertadas; **4 HORAS**

4. Compromiso de aportar productos de comercio justo durante toda la vida del contrato: sí/no (marque solo una de las opciones).

Las personas licitadoras deberán adjuntar a la oferta declaración responsable en la que haga constar el/los artículo/s proveniente/s de este tipo de producción y la cantidad del/de los mismo/s que suministrará durante la ejecución. Por lo que, en la ejecución, en los albaranes de entrega, hará mención expresa de los productos que procedan de comercio justo, sin perjuicio, en su caso, del distintivo/sello que lo/s identifique de acuerdo a la normativa que le/s resulta aplicable.

Todo ello de acuerdo con lo establecido en los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente.

- HORTOFRUTÍCOLA LAMA, S.L. (NIF: B38256202)

1. Precios máximos unitarios ofertados:

| | PRODUCTOS | P.M.U. OFERTADO | % IGIC | IGIC | UNIDAD |
|---|-------------------------------|-----------------|--------|------|--------|
| 1 | Azúcar | 0,76 | 3% | 0,02 | KG |
| 2 | Sacarina líquida | 15 | 3% | 0,45 | LITRO |
| 3 | Sacarina comprimidos | 2 | 3% | 0,06 | ENVASE |
| 4 | Pasta - concha mediana/grande | 1,25 | 0% | 0,00 | KG |

| | | | | | |
|----|---|-------|----|------|-----------------|
| 5 | Pasta - cortaplumas | 1,575 | 0% | 0,00 | KG |
| 6 | Pasta - fideos nº 4 | 1,25 | 0% | 0,00 | KG |
| 7 | Pasta - para lasaña | 6,6 | 0% | 0,00 | KG |
| 8 | Pasta - fideo hueco fideua | 1,25 | 0% | 0,00 | KG |
| 9 | Pasta para sopa | 1,25 | 0% | 0,00 | KG |
| 10 | Galletas integrales | 1 | 3% | 0,03 | PAQUETE |
| 11 | Galletas maría | 0,09 | 3% | 0,00 | PACK 5 UNIDADES |
| 12 | Galletas maría sin gluten | 1.95 | 3% | 0,06 | PAQUETE |
| 13 | Cacao en polvo | 5,5 | 3% | 0,17 | KG |
| 14 | Café natural | 8 | 3% | 0,24 | KG |
| 15 | Infusiones - manzanilla | 2,22 | 3% | 0,07 | CAJA |
| 16 | Infusiones - té | 2,44 | 3% | 0,07 | CAJA |
| 17 | Infusiones - tila | 2,61 | 3% | 0,08 | CAJA |
| 18 | Harina de fécula de maíz o maicena | 2,7 | 3% | 0,08 | KG |
| 19 | Levadura en polvo | 20 | 3% | 0,60 | KG |
| 20 | Preparado en polvo para hacer flanes y natillas | 5,15 | 3% | 0,15 | KG |
| 21 | Sal marina fina | 0,38 | 3% | 0,01 | KG |
| 22 | Sal marina gruesa | 0,59 | 3% | 0,02 | KG |
| 23 | Anís en grano | 5,8 | 3% | 0,17 | KG |
| 24 | Canela en rama | 2,5 | 3% | 0,08 | 100 GR. |
| 25 | Canela molida | 1,5 | 3% | 0,05 | 100 GR. |
| 26 | Colorante alimentario | 2,2 | 3% | 0,07 | 100 GR. |
| 27 | Comino molido | 6 | 3% | 0,18 | KG |
| 28 | Cúrcuma en polvo | 6 | 3% | 0,18 | KG |
| 29 | Nuez moscada molida | 15 | 3% | 0,45 | KG |
| 30 | Pimienta blanca molida | 15 | 3% | 0,45 | KG |
| 31 | Pimienta negra molida | 12 | 3% | 0,36 | KG |
| 32 | Vainilla en rama | 8,5 | 3% | 0,26 | GR. |

2. Plazo de entrega ordinario (máximo 48 horas). Marque con una **x** lo que proceda. Sólo debe marcarse una de las opciones.

- **2.1.** Menos de 4'00 h
- **2.2.** Entre 4'01 h. y 8'00 h.
- **2.3.** Entre 8'01 h. y 12'00 h.
- **2.4.** Entre 12'01 h. y 24'00 h.
- **2.5.** Entre 24'01 h. y 36'00 h.

3. Plazo de reposición de suministros.

El número de horas ofertadas para la reposición es de 6 horas.

4. Compromiso de aportar productos de comercio justo durante toda la vida del contrato: ✓**NO**

Todo ello de acuerdo con lo establecido en los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente.

- TOMÁS BARRETO S.A. (NIF: A38022992)

1. Precios máximos unitarios ofertados:

| | PRODUCTOS | P.M.U. OFERTADO | % IGIC | IGIC | UNIDAD |
|----|---|-----------------|--------|---------|-----------------|
| 1 | Azúcar | 0,75 € | 3% | 0,023 € | KG |
| 2 | Sacarina líquida | 16,07 € | 3% | 0,482 € | LITRO |
| 3 | Sacarina comprimidos | 2,30 € | 3% | 0,069 € | ENVASE |
| 4 | Pasta - concha mediana/grande | 1,25 € | 0% | - € | KG |
| 5 | Pasta - cortaplumas | 1,58 € | 0% | - € | KG |
| 6 | Pasta - fideos nº 4 | 1,25 € | 0% | - € | KG |
| 7 | Pasta - para lasaña | 6,36 € | 0% | - € | KG |
| 8 | Pasta - fideo hueco fideua | 1,69 € | 0% | - € | KG |
| 9 | Pasta para sopa | 2,10 € | 0% | - € | KG |
| 10 | Galletas integrales | 0,80 € | 3% | 0,024 € | PAQUETE |
| 11 | Galletas maría | 0,10 € | 3% | 0,003 € | PACK 5 UNIDADES |
| 12 | Galletas maría sin gluten | 1,66 € | 3% | 0,050 € | PAQUETE |
| 13 | Cacao en polvo | 5,95 € | 3% | 0,179 € | KG |
| 14 | Café natural | 11,20 € | 3% | 0,336 € | KG |
| 15 | Infusiones - manzanilla | 2,75 € | 3% | 0,083 € | CAJA |
| 16 | Infusiones - té | 2,75 € | 3% | 0,083 € | CAJA |
| 17 | Infusiones - tila | 2,75 € | 3% | 0,083 € | CAJA |
| 18 | Harina de fécula de maíz o maicena | 2,39 € | 3% | 0,072 € | KG |
| 19 | Levadura en polvo | 20,62 € | 3% | 0,619 € | KG |
| 20 | Preparado en polvo para hacer flanes y natillas | 5,15 € | 3% | 0,155 € | KG |
| 21 | Sal marina fina | 0,32 € | 3% | 0,010 € | KG |
| 22 | Sal marina gruesa | 0,52 € | 3% | 0,016 € | KG |
| 23 | Anís en grano | 5,99 € | 3% | 0,180 € | KG |
| 24 | Canela en rama | 2,50 € | 3% | 0,075 € | 100 GR. |
| 25 | Canela molida | 1,20 € | 3% | 0,036 € | 100 GR. |
| 26 | Colorante alimentario | 1,80 € | 3% | 0,054 € | 100 GR. |
| 27 | Comino molido | 6,78 € | 3% | 0,203 € | KG |
| 28 | Cúrcuma en polvo | 6,74 € | 3% | 0,202 € | KG |
| 29 | Nuez moscada molida | 16,50 € | 3% | 0,495 € | KG |
| 30 | Pimienta blanca molida | 17,12 € | 3% | 0,514 € | KG |
| 31 | Pimienta negra molida | 12,18 € | 3% | 0,365 € | KG |
| 32 | Vainilla en rama | 8,50 € | 3% | 0,255 € | 10 GR. |

2. Plazo de entrega ordinario (máximo 48 horas). Marque con una **x** lo que proceda. Sólo debe marcarse una de las opciones.

- **2.1.** Menos de 4'00 h
- **2.2.** Entre 4'01 h. y 8'00 h.

- 2.3. Entre 8'01 h. y 12'00 h.
- 2.4. Entre 12'01 h. y 24'00 h.
- 2.5. Entre 24'01 h. y 36'00 h.
-

3. Plazo de reposición de suministros (mínimo 4 horas, máximo 24 horas). Número de horas ofertadas; **6 H.**

4. **Compromiso de aportar productos de comercio justo durante toda la vida del contrato:** sí/no (marque solo una de las opciones).

Las personas licitadoras deberán adjuntar a la oferta declaración responsable en la que haga constar el/los artículo/s proveniente/s de este tipo de producción y la cantidad del/de los mismo/s que suministrará durante la ejecución. Por lo que, en la ejecución, en los albaranes de entrega, hará mención expresa de los productos que procedan de comercio justo, sin perjuicio, en su caso, del distintivo/sello que lo/s identifique de acuerdo a la normativa que le/s resulta aplicable.

Todo ello de acuerdo con lo establecido en los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente.”

Los miembros de la Mesa de Contratación a la vista de lo expuesto acuerdan por unanimidad, proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato a la entidad que presente la mejor oferta económica, previo informe técnico de valoración, relativo a los criterios de adjudicación cuantificables automáticamente indicados en la cláusula 11.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la mencionada contratación, y, en su caso, formule la propuesta de adjudicación, a favor de la proposición que oferte la mejor relación calidad precio para la administración contratante, en consonancia con lo establecido en la cláusula 17 del citado Pliego, siempre que dicha oferta no presente carácter anormalmente bajo.

ASUNTO SEIS.- APERTURA DEL ARCHIVO ELECTRÓNICO NÚMERO 1 QUE CONTIENE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA RELATIVA A LA LICITACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA Y ANTICIPADA DEL GASTO, DEL CONTRATO “SERVICIO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN TURÍSTICA DEL CABILDO DE LA PALMA EN LA PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN DE SANTA CRUZ DE LA PALMA” (Expte. 30/2021/CNT). ACUERDOS QUE PROCEDAN.

La Presidencia informa a los miembros de la Mesa que se va a proceder a la apertura del archivo electrónico número 1 que contiene la documentación administrativa relativa al procedimiento abierto, tramitación ordinaria y anticipada del gasto para el expediente de contratación del **“SERVICIO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN TURÍSTICA DEL CABILDO DE LA PALMA EN LA PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN DE SANTA CRUZ DE LA PALMA” (Expte. 30/2021/CNT)**, por un presupuesto máximo de licitación que asciende a la cantidad de **DOSCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (211.491,73 €)**, desglosado en un presupuesto neto que asciende a la cantidad de **197.655,82 euros**, y un IGIC (tipo impositivo 7%), que asciende a la cantidad de **13.835,91 euros**, que deberá soportar la Administración, **y un plazo de duración de DOS (2) AÑOS, con posibilidad de prórroga hasta un máximo de TRES (3) AÑOS.**

Iniciada la fase de apertura, la Secretaria de la Mesa constata, a la vista de los sellados de tiempo reflejados en la plataforma que expirado el plazo de recepción de ofertas el pasado día **19 de agosto a las 13:00 horas** (hora local del órgano de contratación), que dentro de plazo presentó oferta en la Plataforma de licitación electrónica del Cabildo Insular de La Palma únicamente la siguiente empresa licitadora:

- **ASOCIACIÓN CENTRO DE INICIATIVAS Y TURISMO INSULAR TEDOTE LA PALMA (CIT TEDOTE) (NIF: G38660163)**

Seguidamente se realiza la apertura del archivo electrónico número 1 que contiene el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) y el anexo a la “declaración responsable DEUC” (Anexo III), sin que se detecten omisiones subsanables en la documentación aportada.

Los miembros de la Mesa de Contratación, a la vista de lo expuesto, acuerdan, por unanimidad, calificar como correcta la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos presentada por la entidad ASOCIACIÓN CENTRO DE INICIATIVAS Y TURISMO INSULAR TEDOTE LA PALMA (CIT TEDOTE) (NIF: G38660163).

ASUNTO SIETE.- APERTURA DEL ARCHIVO ELECTRÓNICO NÚMERO 2 QUE CONTIENE LA PROPOSICIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS CUYA PONDERACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR PARA LA LICITACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA Y ANTICIPADA DEL GASTO, DEL CONTRATO “SERVICIO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN TURÍSTICA DEL CABILDO DE LA PALMA EN LA PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN DE SANTA CRUZ DE LA PALMA” (Expte. 30/2021/CNT). ACUERDOS QUE PROCEDAN.

La Presidencia recuerda a los miembros de la Mesa la única entidad licitadora presentada al procedimiento abierto, tramitación ordinaria y anticipada del gasto para el expediente de contratación del **“SERVICIO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN TURÍSTICA DEL CABILDO DE LA PALMA EN LA PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN DE SANTA CRUZ DE LA PALMA” (Expte. 30/2021/CNT)**, por un presupuesto máximo de licitación que asciende a la cantidad de **DOSCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (211.491,73 €)**, desglosado en un presupuesto neto que asciende a la cantidad de **197.655,82 euros**, y un IGIC (tipo impositivo 7%), que asciende a la cantidad de **13.835,91 euros**, que deberá soportar la Administración, y un **plazo de duración de DOS (2) AÑOS, con posibilidad de prórroga hasta un máximo de TRES (3) AÑOS:**

- **ASOCIACIÓN CENTRO DE INICIATIVAS Y TURISMO INSULAR TEDOTE LA PALMA (CIT TEDOTE) (NIF: G38660163)**

Seguidamente se procede a la apertura del archivo electrónico N° 2 que contiene la proposición relativa a los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor, **acordando por unanimidad los Miembros de la Mesa de Contratación, recabar informe técnico de valoración referente a dichos criterios, en consonancia con lo establecido en la cláusula 11.1.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen el servicio de referencia.**

ASUNTO OCHO.- APERTURA DEL ARCHIVO ELECTRÓNICO NÚMERO 1 QUE CONTIENE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA RELATIVA A LA LICITACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA DEL CONTRATO “SUMINISTRO DE UNA AUTOBOMBA FORESTAL LIGERA PARA EL SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE Y EMERGENCIAS DEL CABILDO DE LA PALMA” (EXP. 32/2021/CNT). ACUERDOS QUE PROCEDAN.

La Presidencia, tras la incorporación de D. Francisco Prieto Prieto, Jefe de Sección de Montes, informa a los miembros de la Mesa que se va a proceder a la apertura del archivo electrónico número 1 que contiene la documentación administrativa relativa al procedimiento abierto y tramitación ordinaria del expediente de contratación del **“SUMINISTRO DE UNA AUTOBOMBA FORESTAL LIGERA PARA EL SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE Y EMERGENCIAS DEL CABILDO DE LA PALMA” (EXP. 32/2021/CNT)**, por un presupuesto base de licitación de **DOSCIENTOS NOVENTA MIL EUROS** (290.000,00 euros), **incluido IGIC**; desglosado en un presupuesto neto que asciende a la cantidad de 271.028,04 euros, y un IGIC (tipo impositivo 7%) que asciende a la cantidad de 18.971,96 euros, que deberá soportar la Administración; y un plazo de ejecución (entrega del bien a suministrar) de **TRES (3) MESES**, sin posibilidad de prórroga.

Iniciada la fase de apertura, la Secretaria de la Mesa constata, a la vista de los sellados de tiempo reflejados en la plataforma que expirado el plazo de recepción de ofertas el pasado día **19 de agosto a las 13:00 horas** (hora local del órgano de contratación), que dentro de plazo presentó oferta en la Plataforma de licitación electrónica del Cabildo Insular de La Palma únicamente la siguiente empresa licitadora:

- **INCIPRESA, S.A.U.** (NIF A36633600)

Seguidamente se realiza la apertura del archivo electrónico número 1 que contiene el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) y el anexo a la “declaración responsable DEUC” (Anexo III), sin que se detecten omisiones subsanables en la documentación aportada.

Los miembros de la Mesa de Contratación, a la vista de lo expuesto, acuerdan, por unanimidad, calificar como correcta la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos presentada por la entidad INCIPRESA, S.A.U. (NIF A36633600).

ASUNTO NUEVE.- APERTURA DEL ARCHIVO ELECTRÓNICO NÚMERO 2 QUE CONTIENE LA PROPOSICIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS CUYA PONDERACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR PARA LA LICITACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA DEL CONTRATO DE “SUMINISTRO DE UNA AUTOBOMBA FORESTAL LIGERA PARA EL SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE Y EMERGENCIAS DEL CABILDO DE LA PALMA” (EXP. 32/2021/CNT). ACUERDOS QUE PROCEDAN.

La Presidencia, tras la incorporación de D. Francisco Prieto Prieto, Jefe de Sección de Montes adscrito al Servicio de Medio Ambiente del Excmo. Cabildo Insular, recuerda a los miembros de la Mesa el único licitador presentado al procedimiento abierto y tramitación ordinaria para la contratación del **“SUMINISTRO DE UNA AUTOBOMBA FORESTAL LIGERA PARA EL SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE Y EMERGENCIAS DEL CABILDO DE LA PALMA” (EXP. 32/2021/CNT)**, por un presupuesto base de licitación de **DOSCIENTOS NOVENTA MIL EUROS** (290.000,00 euros), **incluido IGIC**; desglosado en un presupuesto neto que asciende a la cantidad

de 271.028,04 euros, y un IGIC (tipo impositivo 7%) que asciende a la cantidad de 18.971,96 euros, que deberá soportar la Administración; y un plazo de ejecución (entrega del bien a suministrar) de **TRES (3) MESES**, sin posibilidad de prórroga.

- **INCIPRESA, S.A.U.** (NIF A36633600)

Seguidamente se procede a la apertura del archivo electrónico Nº 2 que contiene la proposición relativa a los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor, **acordando por unanimidad los Miembros de la Mesa de Contratación, recabar informe técnico de valoración referente a dichos criterios, en consonancia con lo establecido en la cláusula 11.1.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen el suministro de referencia.**

Y no habiendo más asuntos a tratar, siendo las 12:00 horas, por la Presidencia se da por concluida la sesión.

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA ACCTAL.

Diligencia: Se extiende la presente para hacer constar que el Acta de la sesión fue aprobada por los miembros de la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 15 de septiembre de 2021, elevándose a definitiva, de lo que, como Secretaria doy fe.

LA SECRETARIA ACCTAL.